



Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
PRESENTE.

El que suscribe **David Alejandro Cortés Mendoza**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Septuagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en los artículos 36, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8, fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento ante este Pleno, Iniciativa con proyecto de Decreto que: **reforma los artículos 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy más que nunca, el discurso del combate a la pobreza, se ha convertido en una bandera con fines electorales, populistas y clientelares. Y es que todas y todos estamos ciertos, en que la pobreza es algo que conjuntamente debemos erradicar del país y en particular de nuestro Estado. La diferencia es el cómo, la metodología y las acciones que se derivan de ello.

Un principio en la administración pública, establece que aquello que no se puede medir, no se puede corregir. Es decir, no podemos estar sujetos a ocurrencias que no están basadas en términos demostrables y certeros.

Y es que cambiar un índice, con sus indicadores modifica sustancialmente la lectura de la pobreza, la cual no puede estar sustentada en si usted se siente feliz siendo pobre o para qué desea o aspira a más, si con lo que tiene es necesario. La realidad, es que millones de mexicanos y mexicanas, día con día padecen hambre y carencias de elementos básicos para su calidad de vida. Y esto está determinado



por instituciones como el INEGI, CONEVAL, CONAPO, e incluso la propia SEDESOL, que miden de manera cuantitativa e imparcial los índices con sus indicadores que nos llevan a analizar que tanto avance o retroceso se tiene. Seguir pensando, que la pobreza va a terminar por decreto, con discursos o con decir que solamente está basada en una emoción, es seguir condenando a millones de personas en situación de pobreza a percepciones personales, lo cual es una visión que no compartimos. Creemos firmemente que se requieren políticas humanistas, donde la persona sea el centro y que basados en la solidaridad, así como en la subsidiariedad, puedan mejorar su situación de vida, nos resistimos a creer en una resignación por imposición.

En su estudio más reciente, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), nos muestra una dura realidad para nuestro Estado:

- El 46% de la población se encuentra en situación de pobreza y 6.1% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema. Lo que equivale a decir que es 1 millón 840 mil y casi 250 mil habitantes, respectivamente
- El 80.9% con al menos una carencia social.
- El 24.2% con rezago educativo.
- 21.2% sin acceso a los servicios de salud.
- 69.5% sin acceso a la seguridad social.
- El 21.1% sin acceso a la alimentación lo que equivale a 844 mil personas, lo cual es lamentable.
- EL 50.9% con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos

Los municipios con mayor porcentaje de población en pobreza:

- Nahuatzen (86.5%)
- Carácuaro (84.8%)
- Nocupétaro (84.3%)
- Tzitzio (83.9%)



- Tumbiscatío (83.8)

Municipios con mayor porcentaje de población en pobreza extrema

- Nahuatzen (44.0%)
- Tzitzio (40.6%)
- Cherán (35.0%)
- Carácuaro (34.6%)
- Charapan (33.3%)

Cabe destacar y reconocer, que con los datos del propio CONEVAL, en la presente administración pública estatal, la pobreza disminuyó en Michoacán un 9% entre 2016 y 2018, al pasar de 55.3% a 46.0%, siendo el Estado con la mayor reducción de la pobreza en dicho periodo, lo que equivale a 400 mil personas.

Y es que necesitamos saber, si los miles de millones de pesos que han sido direccionados en programas de índole social, sobre todo en el ámbito federal, realmente han beneficiado e impactado en la calidad de vida de las personas.

Durante la revisión y análisis de la actual Ley de Desarrollo Social en el Estado, salta a la vista, que lo que concierne a las zonas prioritarias, es decir, aquellas con más alto nivel de pobreza y que deberían hacerse de conocimiento al Congreso del Estado, tal como está establecido en los artículos 28 y 29 del citado documento, queda un vacío jurídico que considero importante mencionar. Primeramente dentro de las zonas prioritarias propongo que también se establezcan las indígenas, ya que como sabemos, en su mayoría están en condiciones sociales y económicas, sumamente complicadas, en el mismo sentido, en el contenido del informe anual que guarda la Administración Pública del Estado, se deberá contemplar el listado de las comunidades y pueblos indígenas, rancherías y municipios principalmente en situación de pobreza y pobreza extrema, así como aquellos que han modificado el índice e indicadores en esta materia, con la finalidad de identificar sus necesidades específicas y así instrumentar los programas y acciones necesarias para su combate.



Lo anterior en resumen, es tener la información sobre el avance al combate de la pobreza y aquello que debemos modificar o corregir, a partir de su medición. Con la aclaración siempre respetuosa, de que estamos hablando de personas, no es cosificar con un número la situación que se está presentando, por el contrario, es partir de una realidad para buscar dignificar a la persona humana.

Compañeras y compañeros diputados, se aproxima el quinto informe por parte del Titular del Poder Ejecutivo y hace algunos días fue el segundo del Presidente de la República, considero sumamente importante que esta información esté al alcance de la ciudadanía, porque solamente con el trabajo conjunto entre los poderes, en este caso Ejecutivo y Legislativo, en unión con la sociedad, podremos ayudar a nuestras hermanas y hermanos michoacanos. No se nos olvide, que aquí se incluye a mujeres, adultos mayores, niñas y niños. A quienes en su momento, aunque parezca algo mínimo, les pude brindar un apoyo alimenticio, el cual les ayudó por algunos días y que fue algo que un servidor impulsó, a través de la donación de mi salario como Diputado en los últimos meses de esta pandemia, como una medida de apoyo respetuoso y solidario. Sin embargo, algunos actores políticos criticaron desde la comodidad y la inacción esta actividad, pero un servidor nunca se detuvo. No obstante esto, considero indispensable que podamos transitar a tener un mapa real, que nos permita colaborar de mejor manera y mejorar realmente la calidad de vida de la población.

Esta pandemia nos ha dejado en claro, que no hay discurso que mitigue o sacie el hambre de una familia, no hay discurso que permita que mejore una vivienda con servicios, no hay discurso que abra la puerta llevando al hijo enfermo a una clínica sin medicamentos, sin personal, sin equipo suficiente, no hay discurso que permita que las y los niños tengan una mejor cobertura educativa cuando no hay servicio de electricidad, o no se tienen los equipos de cómputo suficientes para tomar una clase. Nuestras acciones y hechos, es lo que demuestra firmemente, nuestro grado de compromiso social. Podemos seguir hablando, quejándonos, culpando lo que aconteció, o tenemos de otra, lo que decía Manuel Clouthier: *“Hay que dejar de*



llorar por el México que se frustró, para empezar a construir el México que todavía puede y debe de ser”.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 28 y 29 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 28. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones que sean de carácter predominantemente **indígena**, rural o urbano, cuya población registre índices de pobreza, marginación, indicativos de existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en los ejercicios de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el CONEVAL, señalados en la Ley General de Desarrollo Social y deberá en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la política social.

ARTÍCULO 29. El Gobernador a través de las dependencias en la materia, revisarán anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente **las definiciones**, las evaluaciones de resultados y los estudios de medición de la pobreza **y pobreza extrema** que emita el CONEVAL, así como las recomendaciones del Consejo Consultivo e informará al Congreso del Estado sobre su modificación para los efectos de asignaciones del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado. **A su vez, en el contenido del informe anual que guarda la Administración Pública del Estado, se deberá contemplar el listado de las comunidades y pueblos indígenas, rancherías y municipios principalmente en situación de pobreza y pobreza extrema, así como aquellos que han modificado el índice e indicadores en esta materia, con la finalidad de**



identificar sus necesidades específicas y así instrumentar los programas y acciones necesarias para su combate.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 11 de septiembre de 2020.

ATENTAMENTE

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza